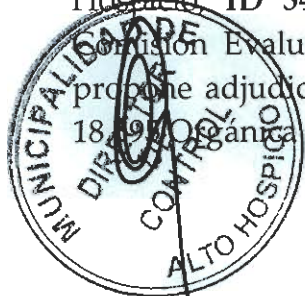


REPRIVADA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 24 de Noviembre de 2014.-
DECRETO ALC. N° 2.525/2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, fija Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio y sus modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 2.234/14 de 14 de Octubre de 2014, que aprueba Bases y llama a Propuesta Pública N° 060/2014, denominada "Contrato de Suministro de Audífonos para el Consultorio Dr. Pedro Pulgar Melgarejo, Comuna de Alto Hospicio, ID 3447-227-LE14; Acta de Apertura de 28 de Octubre de 2014; Informe de Comisión Evaluadora, remitido con fecha 14 de Noviembre de 2014, de la Secoplac, que propone adjudicar la Propuesta a "CENTRO AUDIOLOGICO INTEGRAL S.A."; y Ley N° 18.491 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

1.- Adjudíquese a **CENTRO AUDIOLÓGICO INTEGRAL S.A.**, RUT 76.004.615-9, representada legalmente por don **Juan Carlos Gonzalez Moraga**, RUT 6.871.196-7, ambos con domicilio en Avenida Miguel Claro N° 800, Santiago; la Propuesta Pública N° 060/2014, denominada "**Contrato de Suministro de Audífonos para el Consultorio Dr. Pedro Pulgar Melgarejo, Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-227-LE14.

2.- Apruébese el suministro de los servicios requeridos, en virtud de Propuesta Pública N° 060/2014, denominada "**Contrato de Suministro de Audífonos para el Consultorio Dr. Pedro Pulgar Melgarejo, Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-227-LE14, con el Adjudicatario **CENTRO AUDIOLOGICO INTEGRAL S.A.**, ya individualizado, de acuerdo a los requerimientos y condiciones señalados en las Bases que rigieron el proceso, según el siguiente detalle:

| Detalle | UN/ MED | Valores | | |
|---|------------|------------|----------|-------------|
| | | Valor Neto | I.V.A | Valor Bruto |
| Item 1: Audífonos Grupo C Milo Plus Micro Phonak o similar Retroauricular, Modelo: Milo Plus Micro, Medida: Retroauricular. Para pérdida auditiva leve. | UN | \$156.500 | \$29.735 | \$186.235 |

| | | | | |
|---|----|-----------|----------|-----------|
| Item 2: Audífono Grupo C Milo Plus SP Phonak o similar Retroauricular, Modelo: Milo Plus SP, Medida: Retroauricular. Para pérdida auditiva moderada o severa. | UN | \$156.500 | \$29.735 | \$186.235 |
| Item 3: Audífono Grupo C Milo Plus UP Phonak o similar Retroauricular, Modelo: Milo Plus Up, Medida: Retroauricular. Para pérdida auditiva severa. | UN | \$156.500 | \$29.735 | \$186.235 |
| Item 4: Audífono Naida I Ultrapower Phonak o similar. Para las pérdidas auditivas profundas. | UN | \$156.500 | \$29.735 | \$186.235 |

3.- Los honorarios por los servicios contratados se pagaran conforme a las condiciones establecidas en las Bases que rigieron el proceso, por los ítems y por los valores que se indican en las bases, por un plazo de duración de **DOS AÑOS**, contados desde la fecha de la firma del contrato respectivo.

4.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses Municipales; y a la **Dirección de Servicios Traspasados como Unidad Técnica**, la correcta fiscalización del mismo, sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control y de otras Direcciones municipales.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos derivados de la presente adjudicación a la cuenta N° 114.05.13, Convenio programa de Resolutividad en Atención Primaria del Presupuesto de Salud vigente:

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza con José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

[Handwritten signature]
RRD/aca

Distribución:

- Adm. y Finanzas
- Dir. Control
- Dir. Jurídica
- Secoplac
- Dir. Svcs. Traspasados
- Encargado Portal